

RESOLUCIÓN No.25-011 del 03 de febrero de 2025

Por lo cual se expide LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD DE RELOTEO

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Leyes 160 de 1994 y 388 de 1997, Los Decretos nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1333 de 2020, 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001, Resolución N° 104-02-02-015 (30 de Agosto de 2013) "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULARIZA Y LEGALIZA URBANISTICAMENTE EL BARRIO PANORAMA"

CONSIDERANDO QUE:

LUZ AMPARO JIMENEZ CHILITO identificado con C.C 67.004.118,

en calidad de propietario realizo una solicitud de

Aprobación de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad de RELOTEO - - -

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR- Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-25-0002 el día 10 de enero de 2025. (Ventanilla única No. CU1Y-2024-0010).

Que de acuerdo con el artículo 1, numeral 5 de la Resolución Nacional 1025 de 2021 la nomenclatura del predio se establece conforme con el recibo predial.

Que de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución No. 1025 de 2021, el predio se encuentra localizado y legalizado en el Barrio Panorama el cual cuenta con Resolución No. 104-02-02-015 del 30 de Agosto de 2013 "Por medio de la cual se regulariza y legaliza Urbanísticamente el Barrio Panorama".

Que de acuerdo con el artículo 31 de la cita Resolución 104-02-02-015 del 30 de Agosto de 2013, el predio se encuentra en Área de Actividad R2 de Mejoramiento Integral y permite el desarrollo de construcción, con área mínima de lote de 72 metros cuadrados y frente de 6 metros cuadrados (Art 39).

Que, una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad de RELOTEO - - -

Numero de predio		Dirección	Matricula Inmobiliaria	Barrio
768920101000006370011 000000000		K 17	370-353268	PANORAMA
Titular	LUZ AMPARO JIMENEZ CHILITO identificado con C.C 67.004.118,			
PROFESIONALES RESPONSABLES				
ARQUITECTO PROYECTISTA: FEDERICO SAAVEDRA LOPEZ, CÉDULA DE CIUDADANIA No. 94313600, N° MATRÍCULA PROFESIONAL. A76031999-94313600				
ÁREA DE ACTIVIDAD	USO ESPECIFICO	ÁREAS EN METROS CUADRADOS		AREA DEL LOTE
RESIDENCIAL R2 O DE MEJORAMIENTO INTEGRAL	Uso principal: Vivienda. Uso compatible: Comercial institucional, servicios de	LOTES A SUBDIVIDIR:		240 Mts2
		LOTE 1: 120 Mts2		
		LOTE 2: 120 Mts2		
COMPLEMENTACIONES :				
Para el tramite aporte:				
(1) Un Plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y (1) plano de los predios resultantes de la división propuesta.				
De acuerdo con el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 Modificado por el art 1, Decreto Nacional 2103 de 2023, Modificado por el art 5, Decreto Nacional 1197 de 2016, la vigencia de la licencia de Subdivisión es de 12 meses Improrrogables.				

Contra el presente acto proceden los Recursos de reposición ante la Curadora Urbana 1 de Yumbo y el de apelación ante el Departamento Planeación e Informática de Yumbo, para que lo aclare, modifique o revoque, conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. La expedición de este acto administrativo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral del presente acto administrativo. La Curaduría Urbana 1 de Yumbo no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Curaduría 1
Urbana - Yumbo
Nit. 36.754.371-4

SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO
Curadora

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Calle 5 No. 5-32, email: Curaduria1yumbo@gmail.com, correo electronico: curaduria1yumbo.com, teléfono: 3156195988,
Municipio de Yumbo (Valle del Cauca)

APROBACIÓN DE LICENCIA DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE SERVICIO DE
CURADURIA URBANA No. 1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo tiene por objeto la expedición de la licencia de ejercicio de actividades de servicio de Curaduría Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo, para el profesional **SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**, con Nit. 36.754.371-4, quien ha presentado los documentos requeridos para la expedición de la misma.

Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo tiene por objeto la expedición de la licencia de ejercicio de actividades de servicio de Curaduría Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo, para el profesional **SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**, con Nit. 36.754.371-4, quien ha presentado los documentos requeridos para la expedición de la misma.

Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo tiene por objeto la expedición de la licencia de ejercicio de actividades de servicio de Curaduría Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo, para el profesional **SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**, con Nit. 36.754.371-4, quien ha presentado los documentos requeridos para la expedición de la misma.

ÁREA DE ACTIVIDAD	USO ESPECÍFICO	ÁREAS EN METROS CUADRADOS	ÁREA DEL LOTE
RESIDENCIAL R2	Uso residencial	1.200,00	1.200,00
COMERCIAL	Uso comercial	1.200,00	1.200,00
INDUSTRIAL	Uso industrial	1.200,00	1.200,00
DEPORTIVO	Uso deportivo	1.200,00	1.200,00
RECREATIVO	Uso recreativo	1.200,00	1.200,00
EDUCATIVO	Uso educativo	1.200,00	1.200,00
CULTURAL	Uso cultural	1.200,00	1.200,00
RELIGIOSO	Uso religioso	1.200,00	1.200,00
OTRO	Uso otro	1.200,00	1.200,00



Yumbo, 03 de febrero de 2025

Señora
LUZ AMPARO JIMENEZ CHILITO
Carrera 17 A # 7D-39 Panorama
De la ciudad.

Asunto: Constancia Ejecutoria.

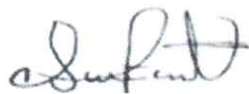
Cordial saludo.

En atención a su requerimiento recibido donde solicita constancia de ejecutoria de la resolución No. 25-011 del 03 de febrero de 2025; la vigencia de la licencia es de 12 meses, fecha de inicio: 03 de febrero de 2025, fecha de terminación: 03 de febrero de 2026, se comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 2437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala: "ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo."

El acto administrativo del asunto, a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Cordialmente,



SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO

Curadora

CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO